



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00138-00
Procedencia: Fiscalía 71 Especializada DFNEXT
Fiscalía: Radicado N° 110016099068201800040 E.D.
Afectado(s): HEREDEROS DE MISAEL TORRES BARRAGÁN
JAVIER TORRES VILLANUEVA
CARLOS ALBERTO TORRES VILLANUEVA
MISAEL TORRES VILLANUEVA
JORGE HERNANDO TORRES VILLANUEVA
ANA MILENA TORRES VILLANUEVA
MARIA DEL SOCORRO TORRES VILLANUEVA
FLOR DEL CARMEN TORRES VILLANUEVA
MARTHA ISABEL TORRES VILLANUEVA
ROSALBA MELO VELASCO
JOSÉ ANTONIO MELO
GUSTAVO CIFUENTES LILOY
NHORA EMILSEN QUIÑONES RAMOS
NORI DE RAMIREZ & CIA. S. EN C.
Defensa: Wilson Morena Cedeño (Apoderado de Rosalba Melo Velasco y Gustavo Cifuentes Liloy)
Juan Carlos Segovia (Apoderado de NORI DE RAMIREZ & CIA. S. EN C)
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 222 – 19
Decisión: Ordena Aviso del Art. 139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Acorde al informe secretarial¹ y teniendo en cuenta la manifestación que efectúa el apoderado de la afectada NORI DE RAMIREZ & CIA. S. EN C.², se le pone de presente que la misma será tenida en cuenta en su debida oportunidad procesal.

Toda vez que no fue posible la notificación personal de los afectados HEREDEROS DE MISAEL TORRES BARRAGÁN y JOSÉ ANTONIO MELO, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 53 del CED, se ordena surtir para ellos el artículo 139 de la Ley *Ibídem*.

Una vez realizado lo anterior, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

¹ Folio 269 C.O. 2

² Folio 266 C.O. 2

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 035 de: 19 JUN 2019

Paola Andrea Castillo Delgado
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria



spgf